CONTRATO Nº 31/2022

Entre la municipalidad de la MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO en Boquerón esq. Ballivian, República del Paraguay, con RUC Nº 80000433 -7 representada para este acto por la Señora Carolina Roció Aranda Fernández, con Cédula de Identidad N° 2.217.246, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma la firma Oferente TESAKA INGENIERIA S.A, RUC. Nº 80097629-0, domiciliada en Incienso Nº 3368 C/ Ybapoho – Bº Hipódromo – ASUNCION, República del Paraguay, representada en este acto por los Señores Christian Ariel Mendoza Larroza con Cédula de Identidad N° 2.038.736 y el Sr. Martin Raúl Bentos Fernández con Cedula de Identidad Nº 2.233.037 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES CAÑADA STRONGEST, TOVA MASKOI Y CAPELLAN BLAS A. NUÑEZ"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES CAÑADA STRONGEST, TOVA MASKOI Y CAPELLAN BLAS A. NUÑEZ"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 415.185.**

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 23/2022, convocado por la Municipalidad de Mariano Roque Alonso, según resolución N°748/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°860/2022

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

TESAKA INGENIERIA SA

Lote 1 y 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
EMPEDRADO_COMISIÓN VECINAL 14 DE FEBRERO , Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	56.984.360	56.984.360
1.1		Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	900	2.310	2.079.000
1.2		Preparacion de Caja y perfilado del terreno	Metros cuadrados	900	3.930	3.537.000
1.3		Cordones de H? A?	Metro lineal	150	25.200	3.780.000
1.4		Refuerzo de Cordones	Metros cúbicos	100	7.050	705.000
1.5		Relleno y Compactacion	Metros cúbicos	180	8.760	1.576.800
1.6		Colchon de Arena	Metros cúbicos	225	21.660	4.873.500
1.7		Empedrado Piedra tipo Basalto	Metros cuadrados	900	37.145	33.430.500
1.8		Apisonado con medios mecanicos	Metros cuadrados	900	5.070	4.563.000
1.10		Cartel de Obra	Unidad	1	1.192.430	1.192.430
1.11		Limpieza Final	Unidad	1	1.247.130	1.247.130
					Precio Total	**56.984.360**

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

EMPEDRADO_COMISIÓN VECINAL "JUNTOS PODEMOS", Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	75.657.499	75.657.499
1.1		Replanteo y Marcacion	Metros cuadrados	1.110	2.387	2.649.570
1.2		Preparacion de Caja y perfilado del terreno	Metros cuadrados	1.110	4.061	4.507.710
1.3		Cordones de H? A?	Metro lineal	296	26.040	7.707.840
1.4		Refuerzo de Cordones	Metros cúbicos	120	7.285	874.200
1.5		Relleno y Compactacion	Metros cúbicos	333	9.052	3.014.316
1.6		Colchon de Arena	Metros cúbicos	266,4	22.382	5.962.565
1.7		Empedrado Piedra tipo Basalto	Metros cuadrados	1.110	38.383	42.605.130
1.8		Apisonado con medios mecanicos	Metros cuadrados	1.110	5.239	5.815.290
1.10		Cartel de Obra	Unidad	1	1.232.177	1.232.177
1.11		Limpieza Final	Unidad	1	1.288.701	1.288.701
						75.657.499

Monto total de adjudicación en la CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2022 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LAS CALLES CAÑADA STRONGEST, TOVA MASKOI Y CAPELLAN BLAS A. NUÑEZ" ID Nº 415.185, por un Monto Total de Gs. 132.641.859 (Son guaraníes ciento treinta y dos millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve.-)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: El lugar donde serán realizados los trabajos es en los Barrios (Lote 1 EMPEDRADO_COMISIÓN VECINAL 14 DE FEBRERO - Calle: Cañada Strongest - Barrio: Central / Lote 3 EMPEDRADO_COMISIÓN VECINAL "JUNTOS PODEMOS" - Calle: Capellán Blas A. Núñez - Barrio: María Auxiliadora)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Obras e Infraestructura

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA INGENIERÍA S.A.

Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No Aplica.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (diez por ciento)** del monto total adjudicado. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 días a partir de la firma del contrato.**

No obstante las obligaciones que se establezcan en el presente apartado, el contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, sus subcontratistas y su respectivo personal. El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

• Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como 40 consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

• Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

• Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 5% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Conforme se indica en la sección III. Del Pliego de Bases y Condiciones.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 23 días del mes de julio del 2022.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratante)

Carolina Aranda F.
Intendente Municipal
Mariano Roque Alonso

TESAKA
INGENIERÍA S.A.

Firmado por _____ (en nombre de la Contratista)